

Bogotá D.C. 16 de octubre de 2020
SDM-SC-161081/2020

Señor (a):
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ CASTIBLANCO
CARRERA 17 ESTE No. 51-21
BARRIO SAN RAFAEL
TELEFONO: 3103072178
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒ No Existe Número
	☐ Dirección Errada	☐ Rehusado	☐ No Reclamado
	☐ No Resolvió	☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallado	☐ Aparato Causado
		☐ Fuerza Mayor	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre de distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

Ferdinand Pineda
28 OCT 2020
C.C. No. 79243766

REF: RESPUESTA SDM 159173/2020

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023425445 de 24 de mayo de 2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ CASTIBLANCO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79604218
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DIAGONAL 59 NO. 18 15	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	LEOPAJARITO-1985@HOTMAIL.COM
Teléfono:	3103072178	Teléfono móvil:	3103072178

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente
Remite Razón Social: LUIS FERNANDO RODRIGUEZ CASTIBLANCO
Dirección: CARRERA 17 ESTE No. 51-21
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: 27/10/2020 17:12:24

Destinatario
Remite Razón Social: LUIS FERNANDO RODRIGUEZ CASTIBLANCO
Dirección: CARRERA 17 ESTE No. 51-21
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: 27/10/2020 17:12:24

Bogotá D.C. 16 de octubre de 2020
SDM-SC-161081/2020

Señor (a):
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ CASTIBLANCO
CARRERA 17 ESTE No. 51-21
BARRIO SAN RAFAEL
TELEFONO: 3103072178
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM 159173/2020

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023425445 de 24 de mayo de 2019 adelantó** el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ CASTIBLANCO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79604218
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DIAGONAL 59 NO. 18 15	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	LEOPAJARITO-1985@HOTMAIL.COM
Teléfono:	3103072178	Teléfono móvil:	3103072178

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia.472, Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 905 962 917-9																								
POSTEXPRESS		YG228978056CO																						
Centro Operativo: UAC CENTRO Centro de servicio: 11001733	Fecha Pre-Agenda: 27/05/2019 11:20:55																							
Remitante: Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Dirección de procesos Administrativos Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 110010000023425445 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	MTC COT 1899699081 Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Degr: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111100																							
Rematante: Nombre Razón Social: LUIS FERNANDO RODRIGUEZ CASTIBLANCO/BAC248 Dirección: CD 25 MO 18 JA Tel: 3103072178/3103072178 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 111611000 Código Operativo: 11111000																							
Valores: Destinatario Pago Fmto (grs): 200 Pago Volumétrico (grs): 0 Pago Facturado (grs): 200 Valor Declarado: 30 Valor Fmto: \$2 400 Costo de manejo: 30 Valor Total: \$2 400	Causa Devolución: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Recepción</td> <td>CI</td> <td>Cero</td> <td rowspan="5"> Cerrado No contactado Fallo de Apertado Cierre Fuerza Mayor </td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NI</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No recibe</td> <td>PA</td> <td>Pago</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reconocido</td> <td>ZG</td> <td>Zona</td> </tr> <tr> <td>DS</td> <td>Desconocido</td> <td>US</td> <td>Unidad</td> </tr> </table>			RE	Recepción	CI	Cero	Cerrado No contactado Fallo de Apertado Cierre Fuerza Mayor	NE	No existe	NI	No	NR	No recibe	PA	Pago	NR	No reconocido	ZG	Zona	DS	Desconocido	US	Unidad
RE	Recepción	CI	Cero	Cerrado No contactado Fallo de Apertado Cierre Fuerza Mayor																				
NE	No existe	NI	No																					
NR	No recibe	PA	Pago																					
NR	No reconocido	ZG	Zona																					
DS	Desconocido	US	Unidad																					
Observaciones del cliente: COMPARENDO		Para nombre por así de quien recibe: C.C. Tel. Mes.																						
Fecha de entrega: 28/05/2019 Observando: 28/05/2019 C.C.		Fecha de entrega: 28/05/2019 Observando: 28/05/2019 C.C.																						

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 126 DEL 2019-06-27.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No.896748 de fecha 08/14/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ABG. KAREN GARCIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21255
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-159173/ LUIS FERNANDO RODRIGUEZ CASTIBLANCO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-161081 d e1 16 DE OCTUBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL</u>

ADVERTENCIA

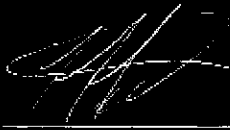
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-159173.

certifico que el presente aviso se fija hoy 14 DE ENERO DEL 2021a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 21 DE ENERO DEL 2021 las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)